

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	COOPERATIVA COMIUNA
Demandado	MAGDA LILIANA LOPEZ GIRALDO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-00046
Asunto	Ordena entrega dineros a la parte demandad y pone conocimiento

Retirada como se encuentra la presente demanda y frente a lo manifestado por las partes en memorial del día 14 de octubre de 2020, luego de ordenarse la entrega de las sumas de dinero allí mencionada a favor de la entidad demandante; se ordena de la devolución de los dineros restantes y que se relacionan a continuación a favor de la señora MAGDA LILIANA LOPEZ GIRALDO,

Numero titulo	fecha	valor
413230003631931	11/12/2020	\$ 197.063
413230003635069	21/12/2020	\$ 230.569
413230003646388	18/01/2021	\$ 333.398

Total dineros a entrega.....\$ 761.030

Autorícese el pago de los títulos relacionados por el Portal del Banco Agrario de Colombia.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser

realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____45____</p> <p>Hoy 16 de marzo de 2021 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ _____ SECRETARIA</p>
--

JUEZ - JU

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2334ebfc237daef2f500f6fa0b3633ce30682ed01401963ce2d1e2cee
cf6f978**

Documento generado en 13/03/2021 04:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>